



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 029

(Diciembre 14/2000)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA REGIONAL POR EL OPTIMISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, y considerando que:

- Antioquia carece de una celebración artística y cultural que convoque a sus regiones, las integre y las proyecte.
- Existe en el Departamento una múltiple identidad cultural y un talento para la creación artística, que requiere espacios de expresión para su conservación y fortalecimiento.
- Antioquia ha sido reconocida en el concierto nacional como pionera de grandes gestas, y ahora debe ponerse a la cabeza de un movimiento para recuperar y mantener una mentalidad positiva y optimista en cada uno de sus habitantes.
- Acaba de cumplirse en la ciudad de Medellín una positiva experiencia de apertura de una cultura del positivismo: **LA JORNADA POR EL OPTIMISMO**, en su segunda versión.
- Compete a la Honorable Asamblea Departamental propiciar hechos gestores de paz como el que generaría una celebración anual en torno a nuestro patrimonio cultural inmaterial.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Creación: Créase la **JORNADA REGIONAL POR EL OPTIMISMO**, como celebración institucional anual del Departamento de Antioquia, que reúna las músicas, las danzas, el folclor, los valores gastronómicos y las técnicas artesanales tradicionales, como un medio para desatar un gran proceso de fe, de esperanza y de optimismo en el futuro amable que Antioquia y Colombia necesitan.

ARTÍCULO 2º. Objetivos:

- Iniciar una gran campaña de fomento y de estímulo a la creación artística porque en ella reside el alma de los pueblos, y porque es preciso reconocer el multipluralismo antioqueño como una de nuestras mayores riquezas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 029

(Diciembre 14/2000)

- Alentar a partir de este certamen una campaña permanente de motivación y fortalecimiento de una mentalidad positiva y emprendedora entre los antioqueños, para enfrentar las dificultades del momento y moldear el futuro digno que como región nos merecemos.

ARTÍCULO 3º. Organización: Se creará un comité que apoyado por las demás dependencias de la Administración Departamental y las instituciones municipales se encargue de realizar año tras año las citadas jornadas.

ARTÍCULO 4º. Financiación: En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se creará un rubro especial y permanente para atender los costos de esta celebración.

ARTÍCULO 5º. Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2000.


NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente


LEONEL URREGO MURILLO
Secretario General

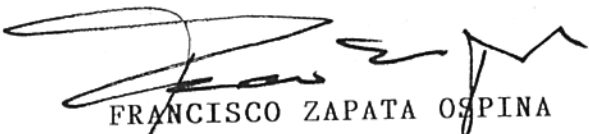
RECIBIDA PARA SU SANCION LAS 11:15 A.M. HOY 11-12-2000

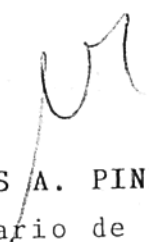


REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 14 de diciembre del 2000

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 029 "Por medio de la cual se crea la celebración de la Jornada Regional por el Optimismo y se dictan otras disposiciones"


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador de Antioquia


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General


NICOLÁS A. PINEDA GÓMEZ
Secretario de Desarrollo
de la Comunidad